



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, quince de julio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	LUZ MARINA GOMEZ BEDOYA
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL ANGEL OSPINA Y/O RAFAEL ANGEL MAYA OSPINA
Radicado	No. 057363189001 2021 00163 00
Providencia	Auto sustanciación No. 195-105
Tema	Señala fecha para audiencia inicial

Encontrándose debidamente integrado el contradictorio con los demandados y curador ad litem designado, surtido el trámite de las excepciones de mérito, se señala el día 23 de agosto de 2022 a las a las 2:00 p.m. para llevar a efecto la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la cual se procederá a absolver interrogatorio a las partes, conciliación, y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia, la cual se realizará por laplataforma LIFESIZE y se les remitirá al correo electrónico la respectiva invitación

Se advierte a las partes que la inasistencia a la misma acarrea las sanciones previstas en el numeral 4 de dicha norma.

En los términos de los poderes conferidos, se reconoce personería para actuar en representación del municipio de Remedios (Ant.) a Jaime León Acosta Montoya, abogado titulado, portador de la T. P. No. 65.020 del C. S. de la J., y en representación de los señores Rafael Antonio Ospina Montiel, Carlos Andrés Ospina Montiel, Janier Alonso Ospina Escalante, Alexander Ospina Vásquez, María Arzoe Maya Escalante, William Antonio Maya Escalante y Elizabeth Cristina Maya Zapata, a John Fredy Rave, abogado titulado, portador de la T. P. No. 286.240 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 45

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 15 del mes de Julio de 2.022 a las 8:00 AM

PLAscedo E
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.